

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA FORZABUY S.A.-.....-

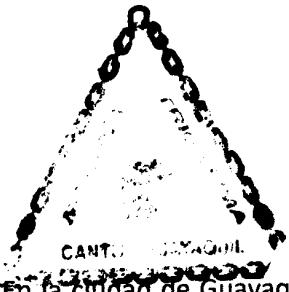
.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

.....



7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
 8 quince de septiembre del dos mil once, ante mí, Doctor **PIERO AYCART**
 9 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus
 10 propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero,
 11 ejecutivo; **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los
 12 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 13 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
 14 de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta
 15 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
 16 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
 17 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase
 18 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
 19 conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
 20 las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.**- **PRIMERA: INTERVINIENTES.**-
 21 Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y
 22 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.-
 23 **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
 24 compañía que se denominará **FORZABUY S.A.** la misma que se regirá por
 25 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
 26 expedieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- **UNO.**- La compañía se dedicará a
 27 la comercialización, importación, exportación, fabricación o
 28 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,

1 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de
2 materiales electricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,
3 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;
4 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
5 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
6 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
7 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
8 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
9 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
10 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
11 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
12 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
13 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
14 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
15 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
16 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
17 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
18 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
19 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
20 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
21 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
22 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
23 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
24 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
25 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
26 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
27 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
28 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para

1 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas
2 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
3 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
4 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas
5 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
6 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
7 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
8 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
9 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
10 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
11 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
12 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
13 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
14 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
15 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
16 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
17 para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación,
18 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
19 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
20 progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto
21 dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
22 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
23 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda
24 clase de obras civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al
25 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
26 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
27 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
28 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e

1 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
2 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
3 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
4 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional.
5 g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
6 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
7 embarcaciones, barcos, **CINCO.**- Compraventa, corretaje, administración,
8 permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento,
9 anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar por cuenta propia o a
10 través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se
11 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
12 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
13 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que
14 se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también se
15 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,
16 psicologica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental,
17 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
18 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
19 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como
20 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,
21 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales
22 Tarja, transferencia de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga,
23 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como
24 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
25 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios
26 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
27 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La
28 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de

1 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
2 procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la administración
3 explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
4 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,
5 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
6 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo
7 tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,
8 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal,
9 de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas
10 de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades
11 deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de
12 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de
13 programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales;
14 DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales
15 como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
16 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de
17 caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas
18 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda
19 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
20 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
21 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies
22 marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,
23 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por
24 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
25 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
26 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
27 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c)
28 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
2 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
3 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
4 fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
5 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
6 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
7 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes,
8 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
9 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
10 público y/o privado; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de
11 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará
12 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
13 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
14 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**- Tambien se podra
15 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
16 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
17 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
18 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
19 elaboración comercialización de peliculas, programas, television, cine en
20 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
21 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
22 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y
23 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
24 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.**-
25 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
26 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
27 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
28 informativo; **DIECIODCHO.**- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de

1 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
3 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos
4 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
5 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
6 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
7 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
8 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
9 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
10 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
11 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
12 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El
13 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
14 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
16 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
17 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
18 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
19 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
21 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
22 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
23 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
24 estarán numeradas del cero cero uno a ochocientos inclusive. Cada acción
25 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
26 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha
27 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**
28 **RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,

1 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
2 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
3 una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO**
4 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
5 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor
6 de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
7 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO**
8 **DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
9 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
10 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
11 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

12 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
13 **SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
14 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía
15 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
16 **Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se
17 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
18 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
19 **Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente
20 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
21 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
22 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
23 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
24 **Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin
25 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
26 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
27 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
28 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se

1 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
2 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
3 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
4 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
5 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
6 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
7 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal
8 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
9 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
10 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
11 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
12 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
13 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
14 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
15 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
16 forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para
17 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
18 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
19 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
20 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
21 quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo:
22 Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
23 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
24 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
25 exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas
26 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
27 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:

1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
2 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
3 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
4 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
5 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
6 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
8 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
9 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
10 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
11 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
12 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
13 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

14 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
15 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
16 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
17 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
18 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
19 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
20 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

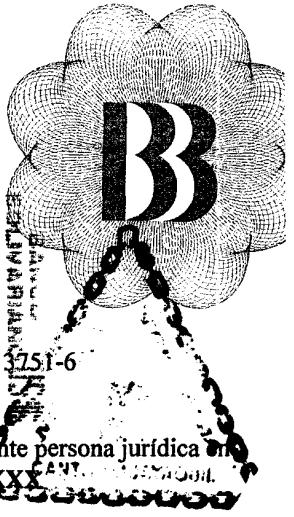
21 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
22 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
23 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al

24 **Liquidador.**- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
25 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
26 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
27 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
28 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC013751-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **FORZABUY S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0003435

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7386236

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/09/2011 1:49:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FORZABUY S.A.
APROBADO

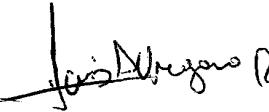
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/10/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
2 respectivo.- f) Illegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, Abogada.
3 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil (Hasta ya que
4 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
5 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
6 pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
7 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
8 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
9 el notario, doy fe.

10
11 
12 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**
13 Ced. Ciud. No. 0920227931
14 Cert. de Vot. No. 043-0621

15
16 
17 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**
18 Ced. Ciud. No. 0910835073
19 Cert. de Vot. No. 361-0122

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FORZABUY S.A.**, la misma que sello, rubricó y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

C. PIERO GASTON AY CART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FORZABUY S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha 15 de septiembre del año dos mil once, tomé nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución No. SG-IJ-DJC-G-11-0005400, dictada el 26 de septiembre del 2011, por el Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 27 de septiembre del dos mil once.-

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

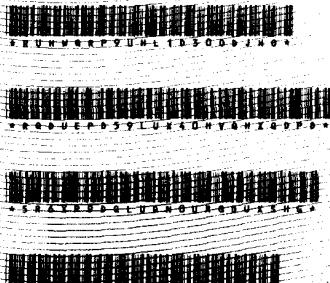
NUMERO DE REPERTORIO:59.933
FECHA DE REPERTORIO:28/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:11:03

Nº 039653

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.11.0005400, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 26 de septiembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: FORZABUY S.A., de fojas 88.534 a 88.550, Registro Mercantil número 17.522.

ORDEN: 59933



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

gistro de Datos Públicos
il del Cantón Guayaquil

REVISADO POR:





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0024452

Guayaquil, 18 OCT 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FORZABUY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL